

Lunes, 21 de Noviembre de 2016

### Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### CORIA

#### BOP-2016-4713 ACUERDO Expediente de Modificación de Créditos n.º 08/2016.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 08/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen:

##### Estado de Gastos

Partida	Descripción	Suplemento
10 011 913.00	Amortización de préstamos a largo plazo	800.000,00

##### Estado de Ingresos

Partida	Descripción	Nuevo Ingreso
10 911	Préstamos recibidos a l/p de entes del sector publico	800.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Coria, a 15 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,  
José Manuel García Ballesteros.

